



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3144/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 17 de noviembre de 2021

VISTO: El Expediente N° 3365/2021, caratulado: "DIRECCIÓN DE COOPERATIVISMO S/ CONTRATO DE SERVICIO – COOPERATIVA DE TRABAJO ESPERANZA LTDA."; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 2955/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 1° de noviembre del año 2021, se ratificó el Contrato de Obra suscripto en fecha 22 de octubre del año 2021 entre la Municipalidad de San José de Gualeguaychú y la Cooperativa de Trabajo "ESPERANZA LIMITADA", inscrita en el INAES bajo Matrícula N° 48.092, el cual tiene por objeto la prestación de servicio de limpieza y barrido de calles en la ciudad de Gualeguaychú, en los sectores que la Dirección de Residuos, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos determine.

Que a fs. 9 el Director de Cooperativismo, Profesor Mauricio WEBER, atento a que se incurrió en un error involuntario en cuanto al monto estipulado en la Cláusula Segunda del Contrato de Servicios y ante la imperiosa necesidad de subsanarlo a fines de evitar perjuicios irreparables, solicita se deje sin efecto la contratación del servicio.

Que por lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente acceder a lo requerido dejando sin efecto el Decreto N° 2955/2021.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- DÉJESE SIN EFECTO el Decreto N° 2955/2021, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 1° de noviembre del año 2021, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente.

ARTÍCULO 2°. - Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal